

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



34-2021

Año XLV

31 de agosto de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6488

MARTES 11 DE MAYO DE 2021

Artículo	Página
1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
2. VISITA. MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor. Responde a consultas de los miembros del Consejo Universitario respecto al <i>Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria, 2020</i>	3
3. MINUTO DE SILENCIO. Por el fallecimiento de la profesora emérita de la Escuela de Psicología Xinia Méndez Barrantes.	3
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
5. INFORMES DE RECTORÍA.....	3
6. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	4
7. DOCENCIA Y POSGRADO. Dictamen CDP-4-2021. Propuesta de modificación al <i>Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica</i> . En consulta	6
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-15-2021. Criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.....	8

SESIÓN ORDINARIA N.º 6489

JUEVES 13 DE MAYO DE 2021

Se publicó en *La Gaceta Universitaria* 32-2021

SESIÓN ORDINARIA N.º 6490

MARTES 18 DE MAYO DE 2021

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación y modificación.....	9
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	9
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	12
4. VISITA. Dr. Olman Quirós Madrigal, decano del Sistema de Estudios de Posgrado y Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora <i>a. i.</i> del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.....	12
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	12
6. VISITA. Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, directora <i>a. i.</i> de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica. Expone el <i>Informe de labores</i>	12

continúa en la página 2

EN CONSULTA

Modificación de los artículos 49 y 53 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica* 13

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-174-2021. *Semana de las Ciencias*. Declaratoria de interés institucional..... 18

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6488

Celebrada el martes 11 de mayo de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6515 del 24 de agosto de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien responde a las consultas y observaciones de los miembros del Consejo Universitario respecto al *Informe de labores de la Oficina de Contraloría Universitaria*, correspondiente al 2020. Lo acompaña la Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de la profesora emérita de la Escuela de Psicología Xinia Méndez Barrantes.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 5. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Rendición de cuentas

Recuerda que esta semana es de rendición de cuentas; primero la Rectoría y después cada Vicerrectoría. Comenta que están utilizando una metodología participativa basada en el modelo de gobierno abierto, que permita fortalecer esta nueva cultura institucional. Harán un ejercicio similar para las oficinas administrativas a partir del año 2022.

b) Proyecto “Costa Rica aprende con la U pública”

Informa que este proyecto es una acción afirmativa interuniversitaria. Las cinco universidades públicas ponen a disposición de la comunidad nacional e internacional una oferta de cursos virtuales totalmente gratuitos en distintas áreas del conocimiento; por tanto, es un diálogo constante de saberes y conocimientos que aporta al desarrollo de capacidades o destrezas.

Expresa que este proyecto ha sido muy exitoso, el jueves 6 de mayo de 2021 se abrió la matrícula; iba a estar abierta hasta el viernes 7, pero en cuestión de 40 minutos se tenían 64 cursos con 1500 participantes matriculados, y aunque la mayoría de las inscripciones son de personas de secundaria y universitarias, no necesariamente de la Institución, también

hay de otras partes del mundo, que lograron matricularse. La Vicerrectoría de Acción Social se da por satisfecha, al igual que la Rectoría.

Apunta que la intención es replicar esta actividad con frecuencia; es una dinámica propuesta por Conare. Desde luego, desean tener más capacidad y esperan abrir más cursos.

c) Reunión en el Centro de Investigación en Ciencias Atómicas Nucleares y Moleculares (Cicanum)

Informa que sostuvo una reunión con el director del Cicanum y el director de la Escuela de Física respecto a ciertas necesidades puntuales del Cicanum. Conversaron sobre los últimos detalles para la entrega de los aparatos por parte de “Respira UCR” a la Caja Costarricense de Seguro Social. La intención es entregar primero diez y luego programar la entrega de los otros diez, para un total de veinte. Estima que en las circunstancias actuales este tipo de instrumentos son extremadamente necesarios.

d) Embajada de China

Comunica que se reunió con el embajador de China, por invitación de su Embajada. Dicha reunión fue muy cordial.

Comenta que la Rectoría se comprometió a enviarle al señor embajador una propuesta de proyectos en los cuales, eventualmente, la Embajada podría estar interesada; luego, habría una mesa de trabajo para definir detalles y la participación de la Embajada de China en los de interés mutuo.

e) Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)

Informa que tuvo una reunión extensa en la OCU, en la cual, además de la Licda. Mariela Pérez Ibarra y el MBA Glenn Sittenfeld, participaron otros de sus funcionarios. El tema exclusivo fue la situación de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI); tuvieron oportunidad de conversar sobre cuatro o cinco proyectos, de un total de siete. La Rectoría solicitará la auditoría de aquellos proyectos que aún no están ejecutados.

Menciona que hay situaciones que llaman muchísimo la atención, porque se mandaban oficios tanto a la Comisión Instructora como a la Junta de Relaciones Laborales para cerrar los casos y pasar por encima de las preocupaciones de las auditorías hechas por la OCU respecto a varios edificios, como el del Cicima y el del Inifar.

- f) Visita al Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (Cicima)

Comenta que visitó nuevamente el Cicima; en los últimos días ha estado en dos oportunidades. Explica que recibió a la embajadora de Alemania, porque el Cicima requiere de un aparato que se fabricó en Alemania. La intención era que la embajadora conociera los alcances de este importante centro de investigación para, eventualmente, contar con su apoyo.

Agrega que la Sra. Martina Nibbeling está muy identificada con proyectos de la Rectoría; incluso, se comprometió a visitar la Reserva Biológica *Manuel Brenes*, entre otras, en las cuales desea desarrollar proyectos particulares.

- g) Centro de Investigaciones Históricas de América Central (Cihac)

Comunica que se reunió con el Dr. David Díaz Arias, director del Cihac, quien le presentó el Centro de Estudios Latinoamericanos avanzados en Humanidades y Ciencias Sociales (CALAS, por sus siglas en inglés), el cual era desconocido para la Rectoría, pero que se compromete a apoyar por los alcances que están teniendo.

ARTÍCULO 6. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Asamblea Colegiada Representativa

La Rectoría, mediante el oficio R-2749-2021, envía copia del *Informe de Asesoría Legal R-37-2021*, con el fin de que se adjunte como informe de Rectoría. En él se remiten una serie de observaciones por las cuales no es posible realizar una sesión virtual de la Asamblea Colegiada Representativa. Asimismo, se incluyen las opciones que se están explorando para la realización de una sesión presencial de dicho órgano cuando las condiciones epidemiológicas del país lo permitan.

- b) Ajuste en el enfoque de las Áreas de Fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

La máster Amelia Jiménez Rueda, gerente de División de la Contraloría General de la República (CGR), mediante el oficio DFOE-0028, informa que se ha planteado un ajuste en el enfoque de las Áreas de Fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE) de la CGR, con el objetivo de ampliar, reagrupar y renombrar el espacio para la fiscalización de los temas de forma más integral,

sistémica y sostenible. Por tanto, como reflejo del propósito esperado de cada área de fiscalización superior, detalla los aspectos relativos a los nuevos nombres, el equipo gerencial y las instituciones asociadas a las áreas de fiscalización que integrarán esta división. Lo anterior, en virtud del valor público que la institución desea aportar a la ciudadanía a partir del 1.º de mayo de 2021, según resolución N.º R-DC-00022-2021, del 24 de marzo del año en curso, publicada en *La Gaceta* N.º 80, del 27 de abril de 2021.

- c) Procesos judiciales en contra de la UCR

El M.Sc. William Bolaños Gamboa, director de la Oficina Jurídica, envía el oficio OJ-179-2021, en respuesta al CU-514-2021, en el cual informa sobre los procesos judiciales en los que la Universidad de Costa Rica se encuentra demandada. Al respecto, cita el número de expediente, tipo de proceso judicial, nombre de la parte actora y el estado procesal en el que se encuentra cada proceso.

- d) Áreas de Fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

El Lic. Bernal Aragón Barquero, subcontralor general de la República, remite el oficio R-DC-00022-2021, en el que comunica las atribuciones de las áreas de fiscalización superior que integrarán la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (DFOE), las cuales rigen a partir del 1.º de mayo de 2021.

- e) Dirección de las Radioemisoras UCR

La Vicerrectoría de Acción Social solicita, mediante el oficio VAS-2510-2021 y tras la sensible pérdida de la M.Sc. Sylvia Carbonell Vicente, la publicación del concurso de la plaza para ocupar la Dirección de las Radioemisoras UCR. Asimismo, considera importante que la persona electa brinde continuidad a las labores de divulgación con valor público, libertad de expresión, reflexión analítica y promoción de la cultura y las artes.

- f) Comité de Personas Interinas de la UCR

El Comité de Personas Interinas de la Universidad de Costa Rica (CPIUCR) envía un correo con fecha 4 de mayo de 2021 (Externo-CU-741-2021), mediante el cual expresan que les genera ambigüedad el acuerdo remitido en el oficio CU-648-2021, en el que se les comunica que la Licda. Elena Andraus Alfaro fue considerada para participar en la comisión que analizará el caso de las inequidades que afrontan las mujeres en la academia. Por lo tanto, solicitan que se aclare si la participación de la Licda. Andraus fue aceptada o no.

Circulares

g) Circular R-28-2021

En atención a los acuerdos tomados por el Consejo de Rectoría y el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), el día 29 de abril de 2021, con motivo de la situación actual en el país por la pandemia, la Rectoría comunica, mediante la Circular R-28-2021, la suspensión de actividades presenciales desde el martes 4 de mayo hasta el domingo 16 de mayo de 2021. Se excluyen las actividades consignadas como estrictamente esenciales; por ejemplo, la seguridad institucional, mantenimiento de infraestructura, servicios de limpieza, entre otros. Asimismo, se informa que el Centro de Vacunación en el Comedor Estudiantil de la Sede *Rodrigo Facio* se mantiene habilitado junto con los servicios necesarios para su funcionamiento y el campus *Rodrigo Facio* se mantendrá abierto para realizar actividad física individual entre las 6 a. m. y las 6 p. m. entre semana y de 6 a.m. a 4:00 p.m. los sábados y domingos.

h) Circular R-29-2021

La Rectoría informa, por medio de la Circular R-29-2021, que en razón de los criterios OJ-246-2021, de la Oficina Jurídica; STAP-0493-2021, de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, y el oficio DFOE-SOC-0285, de la Contraloría General de la República, en cuanto a la aplicabilidad del Decreto N.º 42798-H a la Universidad de Costa Rica, se deja sin efecto la aplicación de las restricciones al crecimiento del gasto, así como las limitaciones internas al crecimiento indicadas en el punto 1) de la Circular R-20-2021. Por lo anterior expuesto, y con el propósito de que se realicen los ajustes requeridos, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) devolverá todos los presupuestos ordinarios y el proyecto de presupuesto adicional a estado "Editable", con el fin de que las unidades realicen sus variaciones antes del viernes 7 de mayo, si así lo consideran. Lo anterior, de conformidad con lo acordado en la sesión del Consejo de Rectoría ampliado 03-2021. Finalmente, recuerda que la no aplicación de estos topes no guarda relación con la aplicación de la regla fiscal, pues continúa vigente para la Institución en tanto no se resuelvan los procesos judiciales correspondientes; por tanto, hace un llamado a la medida en la formulación presupuestaria y a solo exceder los topes originales en los casos que sea necesario para el buen desempeño de la unidad ejecutora.

i) Circular OBS-8-2021

La Oficina de Bienestar y Salud (OBS) comunica, por medio de la Circular OBS-8-2021 y en respuesta

al aumento de la demanda de atenciones clínicas presenciales por parte de la comunidad universitaria y de conformidad con la Circular R-28-2021, la cual considera la atención y cuidado de la salud como una actividad esencial, que la Unidad de Servicios de Salud (USS) de la OBS reanudará, de manera parcial, el trabajo presencial en los servicios de Medicina, Odontología, Enfermería, Laboratorio Clínico y Farmacia a partir del lunes 10 de mayo del año en curso; complementariamente, brindará algunos servicios de manera virtual por medio de sus áreas de atención. Asimismo, el servicio de ambulancia para la atención de urgencias y emergencias continuará en un horario de lunes a sábado de 7:00 a. m. a 6:00 p. m. y domingos de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.

Con copia para el CU

j) Apoyo de conectividad para estudiantes con becas 4 y 5

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, remite copia del oficio R-2818-2021, dirigido a las personas que conformaron la Administración de transición durante el 2020, en atención a sus notas fechadas 16 y 26 de abril del presente año, en relación con el costo de brindar el apoyo de conectividad a cada estudiante becario 4 y 5 durante todo el 2021. Al respecto, señala que la actual Administración ha topado con dos limitaciones para abordar ese faltante presupuestario: la primera, la limitación de recursos derivada del acuerdo del FEES que aún no se materializa y que supone, en la práctica y a la fecha, una reducción del 5% del presupuesto de la Institución. La segunda corresponde a la aplicación de la regla fiscal, que efectivamente ha sido abordada con el Ministerio de Hacienda en distintas reuniones e intercambios de oficios. Se espera que esas gestiones, particularmente las relacionadas con la llamada "cláusula de escape", puedan tener éxito. También es importante conocer las implicaciones posteriores que podría tener la aplicación de esta cláusula en una segunda ocasión y la forma que afectaría el cálculo del límite de gasto para el año 2022. Asimismo, agradece a la Administración de transición el compartir su experiencia y su mano amiga para enfrentar una gestión universitaria en tiempos de adversidades.

k) Carrera de Marina Civil

El Dr. José Ángel Vargas Vargas, vicerrector de Docencia, remite copia del oficio VD-1093-2021, dirigido a la Rectoría, en atención al R-2326-2021, en el cual se refiere a los avances en gestiones de la carrera de Marina Civil de la Sede Regional del Caribe. Al respecto, la Vicerrectoría informa que, debido a que la investigación judicial se encuentra abierta desde el año 2019 y a pesar de que esta administración conoce únicamente sobre el manejo de la carrera por medio

del archivo interno, está en la obligación de acatar lo referente al artículo 295 del *Código Procesal Penal*, por lo que está imposibilitada en generar criterio o parecer alguno sobre el informe citado o sobre las gestiones de las administraciones anteriores. No obstante, esta Vicerrectoría tiene como objetivo primordial impulsar las acciones administrativas naturales y posibles, en tiempo y forma, para fortalecer las condiciones en aras de que las personas estudiantes matriculadas y activas de la carrera puedan finalizar el plan de estudios respectivo y graduarse formalmente. De esta manera, destaca que se han sostenido reuniones con la Rectoría, la dirección de la Sede Regional del Caribe, coordinaciones, docentes y estudiantes de la carrera de Marina Civil. A la fecha, un total de 12 estudiantes de la carrera de Marina Civil se encuentran realizando práctica de embarque en aguas nacionales en la provincia de Puntarenas, gestiones coordinadas desde la Sede.

IV. Asuntos de Comisiones

- l) Pases a comisiones
 - Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Revisión del artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo* para determinar la viabilidad de otorgar la autorización para que, en los próximos 12 meses, la JAFAP realice ajustes hacia la baja en sus líneas de crédito de hasta de 4 puntos porcentuales.
 - Presupuesto Extraordinario N.º 1-2021
 - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Revisión del artículo 53 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*, para que contemple las sanciones a las faltas establecidas.

ARTÍCULO 7. El Dr. Germán Vidaurre Fallas, coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado, continúa con la presentación del Dictamen CDP-4-2021, sobre la reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, para publicar en consulta.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* define los ciclos lectivos que existen en la Institución para pregrado y grado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:

- a) *Un primer ciclo de 16 semanas*
 - b) *Un segundo ciclo de 16 semanas*
 - c) *Un tercer ciclo de 8 semanas*
2. La política de semestralización de los ciclos lectivos en la Universidad de Costa Rica fue adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992, la cual dicta lo siguiente: (...) 3. *Adoptar como política universitaria que todos los cursos de la Universidad de Costa Rica deben ser administrados en forma semestral a partir de 1994.*
 3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 de octubre de 2017, punto N.º 2, autorizó a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Además, se le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia establecer los requisitos y procedimientos respectivos para modificar la duración de un ciclo para un curso específico, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Consejo Universitario.
 4. La Vicerrectoría de Docencia, mediante la Circular VD-37-2019¹, les solicitó a las unidades académicas que aportaran insumos y propuestas que permitan sustentar previsiones que debe tener la administración universitaria frente a la ampliación de los ciclos lectivos para cursos específicos que así lo requieran. Según el criterio de la Vicerrectoría de Docencia, (...) *la mayoría de los cursos que requieren modificación de los ciclos lectivos se ubican en niveles avanzados de las carreras, por lo que demandan no solo la adaptación a los espacios reales donde tiene lugar el proceso educativo, sino la integración de conocimientos teóricos y prácticos, así como el uso y ejercicio de habilidades, destrezas y valores por parte de la población estudiantil*².
 5. La Vicerrectoría de Docencia elevó al Consejo Universitario la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*. No obstante, esa vicerrectoría señaló que es necesario realizar una reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, pues la normativa vigente no es flexible en modificar la duración de los ciclos de estudio para cursos de pregrado y grado³.

1. Circular VD-37-2019, del 15 de noviembre de 2019.
2. VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.
3. VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

6. El procedimiento para solicitar la modificación de la duración de un ciclo para un curso específico deberá estar fundamentado en tres dimensiones: a) Las bases epistemológicas que sustentan el conocimiento y la práctica de la disciplina; b) la metodología de formación y aprendizaje mediante la cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, valores actitudes y aptitudes en las distintas disciplinas, y c) la necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso ofrece en distintos contextos y escenarios reales.
7. La actividad académica de la Universidad de Costa Rica se encuentra organizada en función de los ciclos lectivos que dispone la normativa institucional. Según el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, en la Institución existen dos ciclos con una duración de 16 semanas y un tercer ciclo lectivo de 8 semanas, lo anterior para pregrado y grado. En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), la norma dispone que se podrán crear ciclos lectivos de diferente duración, los cuales deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.
8. Las Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025 dictan, entre otras cosas, que la Universidad de Costa Rica:
 - 2.2 *Impulsará la innovación y la pertinencia de las carreras actuales y futuras –pregrado, grado y posgrado–, a partir de las necesidades de la sociedad, la viabilidad de su implementación y las posibilidades presupuestarias*⁴.
 - 7.4 *Diseñará y desarrollará los mecanismos de integración de la información universitaria, de forma estandarizada, segura e interoperable, que apoyen la toma de decisiones estratégicas institucionales*⁵.
9. Actualmente existen ciclos para cursos específicos que se desarrollan con una duración diferente a las definidas para pregrado y grado en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, los cuales han sido modificados en virtud de las realidades y necesidades de las unidades académicas; tal es el caso de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología que se desarrollan en ciclos anuales, cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de 20 semanas en la Escuela de Medicina y los consultorios jurídicos de la Facultad de Derecho.
10. Es necesario ajustar los sistemas informáticos que utilizan la Oficina de Registro e Información (ORI) y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), con la finalidad de que se automaticen los procesos de matrícula y adjudicación de becas cuando se está en presencia de un ciclo lectivo de diferente duración, pues actualmente se están llevando esos procesos de forma manual para ese tipo de casos.
11. Debido a que los ciclos de estudio establecidos en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* han funcionado como punto de referencia para la organización y planificación de diferentes procesos y actividades del quehacer universitario, la Comisión de Docencia y Posgrado es consciente de que esta reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* hace necesario precisar y ajustar otras normas en aquellos casos que su aplicación corresponde a ciclos de estudio de diferente duración.
12. El Consejo Nacional de Rectores (Conare), por medio del *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal*⁶, definió una duración mínima de programas para pregrado, grado y posgrado.
13. La Comisión de Docencia y Posgrado estima pertinente reformar el artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, con la finalidad de hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 de octubre de 2017. Para tal efecto se propone que los primeros ciclos lectivos sean denominados “ciclos ordinarios” y el tercer ciclo se denomine como “ciclo extraordinario”, debido a que este último es usualmente utilizado de manera opcional y cumple el propósito de que la persona estudiante avance en su plan de estudios en aquellos cursos que se habiliten en ese periodo. Los otros ciclos de diferente duración que sean aprobados por la Vicerrectoría de Docencia a partir de la solicitud que realicen las unidades académicas serán denominados también como “ciclos extraordinarios” y deberán ser incorporados en el Calendario Universitario. Además, se establece que los ciclos extraordinarios de diferente duración implicarán los mismos deberes y derechos que los ciclos ordinarios.
14. La Comisión de Docencia y Posgrado estima conveniente incorporar dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* que establezcan los plazos que tendrán la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información para cumplir con los requerimientos necesarios para hacer efectiva la solicitud de modificación de la duración de un ciclo para un curso específico.

4. La Política Institucional 2.2 tiene como uno de sus objetivos: *Promover los procesos de cambio curricular y reformular la oferta académica, según las necesidades del desarrollo científico, tecnológico y artístico, y en el marco de los requerimientos y las características socioeconómicas, laborales, culturales, así como de las tendencias globales.*

5. La Política Institucional 7.4 tiene como uno de sus objetivos: *Propiciar la mejora, investigación, seguridad y automatización de los procesos universitarios, que permitan la implementación de herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) que impacten en el quehacer institucional.*

6. Ratificado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4866, artículo 5, del 9 de marzo de 2004.

ACUERDA

1. Dar por recibida la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo* para un curso específico, enviada por la Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del acuerdo del punto 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 octubre de 2017.
2. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 1 e incorporación de dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación: (**Nota del editor:** Esta consulta se publicó en *La Gaceta Universitaria* 18-2021 del 14 de mayo de 2021).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Propuesta Proyecto de Ley CU-15-2021, en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la presentación de la propuesta. Se continuará en la próxima sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6490

Celebrada el martes 18 de mayo de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6515 del 24 de agosto de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día para conocer el *Procedimiento para la elección de la persona que ocupará la Dirección del Canal UCR* después de los informes de Rectoría.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Solicitud del acta de la sesión N.º 6487

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante el oficio FCS-181-2021, solicita el acta de la sesión N.º 6487, celebrada del 6 de mayo de 2021, referente al artículo 7, *Pronunciamiento en relación con el “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe”*, conocido como el Acuerdo de Escazú. Lo anterior, debido a que el análisis efectuado por el plenario se complementa con el foro organizado por las facultades de Ciencias Sociales y Derecho, el 22 de abril, en el marco del Día Internacional de la Tierra.

b) Creación del Área de Ciencias Económicas

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, comunica, por medio del oficio FCS-173-2021, el pronunciamiento sobre la *Reforma al artículo 70 del Estatuto Orgánico para la creación del Área de Ciencias Económicas*. Al respecto, informa que el Consejo Asesor de la Facultad se opone a la reforma indicada debido a las implicaciones que traería para el modelo universitario vigente y, además, porque la propuesta no es clara en su contribución de potenciar el impacto académico y el logro del bien común. Asimismo, el Consejo Asesor exhorta a fortalecer los vínculos académicos multi-, inter- y transdisciplinarios, en congruencia con los principios institucionales y la crítica coyuntura histórica que vive el mundo, el país y la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, en seguimiento al acuerdo tomado en firme por la Asamblea de Facultad, del 4 de mayo de 2021, y el Consejo Asesor en sesión N.º 59-2021, artículo 5, celebrada el viernes 7 de mayo de los corrientes.

c) Acuerdo del Consejo Asesor de Facultad de Ciencias Sociales

La Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales, informa, mediante el oficio FCS-183-2021, que el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en su sesión N.º 59-2021, artículo 6, celebrada el viernes 7 de mayo del año en curso, acordó: *Aprobar por unanimidad el respaldo al “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia Latina y el Caribe”*, conocido como el Acuerdo de Escazú.

d) Primer Congreso Nacional Científico de Biodiversidad y Conservación

La Rectoría, mediante el oficio R-3063-2021, adjunta copia del documento CNR-187-2021 del Consejo Nacional de Rectores (Conare), en el que se declara de interés institucional el Primer Congreso Nacional Científico de Biodiversidad y Conservación. Lo anterior, de conformidad con el acuerdo tomado por el Conare en la sesión N.º 15-2021, artículo 6, inciso d, celebrada el 4 de mayo de 2021.

e) Solicitud de nulidad del acuerdo de la sesión N.º 5713, artículo 5

El Sr. Luis Arias Acuña, profesor retirado de la Universidad de Costa Rica, en atención al oficio CU-704-2021, remite la misiva LFAA-06, dirigida a diferentes instancias de la Universidad, en la cual exterioriza que es absolutamente claro que los objetivos del Órgano Colegiado difieren radicalmente de los suyos, e interpreta que priva un inexplicable y desmedido interés de que el asunto no trascienda, mediante mecanismos de procedimiento. En su caso, reafirma su interés en denunciar y enmendar un gravísimo error, no de forma sino de fondo, ocurrido en la gestión universitaria, en el estricto cumplimiento del artículo 233 del *Estatuto Orgánico* y en la *Ley general de la Administración Pública*, por lo que sugiere fundamentarse en el artículo 214 del Procedimiento Administrativo.

Asimismo, el Sr. Arias reitera que se confunde el Consejo Universitario en el error de justificar el acuerdo de la sesión N.º 5713, artículo 5, calificándolo de que “obedeció a motivaciones de conveniencia institucional que tienen plena justificación y vigencia”.

Circulares

f) Circular R-32-2021

La Rectoría informa, por medio de la Circular R-32-2021, que la Universidad de Costa Rica se ha sumado, desde el año pasado, a diversas iniciativas para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19; entre los más recientes esfuerzos, la Universidad acordó con la Caja Costarricense de Seguro Social hospedar en la Sede *Rodrigo Facio* el centro de vacunación del Área de Salud Carmen-Montes de Oca. Esta acción permitió acelerar el proceso al ampliar la capacidad a casi 6000 personas semanales; de ahí que solicita a cada unidad académica sondear si tienen personas funcionarias cuya carga de trabajo haya disminuido o cuyas funciones se dificulten con el trabajo remoto, para que colaboren en funciones vinculadas a la atención de la emergencia. Estas incluyen, entre otras, el apoyo en el centro de llamadas y atención logística en el centro de vacunación.

g) Circular ODI-3-2021

La Oficina de Divulgación e Información remite, mediante la Circular ODI-3-2021, un informe sobre las menciones de la Universidad de Costa Rica (UCR) en medios de comunicación, asociadas a la cobertura noticiosa sobre el COVID-19. El reporte indica que, durante el primer cuatrimestre del año (del 4 de enero al 4 de mayo), la UCR fue referida en un total de 743 notas informativas: más de la mitad (57,34%) en medios digitales, seguido de medios televisivos (23,82%) y radiofónicos (12,92%). Esta cantidad equivale, en promedio, a poco más de 46 notas informativas por semana, lo que permite a la población nacional conocer las diversas contribuciones que la Universidad realiza al país en relación con la pandemia. Asimismo, señala que la empresa independiente de monitoreo, Controles, calcula que la presencia en los medios tiene un valor de retorno de inversión superior a los dos mil millones de colones. Finalmente, agradece al personal *Alma Mater* que se compromete con dar a conocer el quehacer de la Institución en los diferentes medios de comunicación.

Con copia para el CU

h) Coordinación de la Comisión Institucional para la Atención de Prioridades en la Sede Regional del Sur

La Rectoría envía copia del oficio R-2995-2021, en adición al oficio R-2681-2021, en el cual informa que el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas será quien coordine la Comisión Institucional para la Atención de Prioridades en la Sede Regional del Sur.

II. Solicitudes

i) Pase a la Comisión de Investigación y Acción Social

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, remite el Criterio Legal CU-17-2021, en el cual se refiere a los documentos FC-407-2020 y FC-25-2021, suscritos por la Facultad de Ciencias, relacionados con circunstancias prácticas que se presentan a raíz del *Reglamento general de los trabajos finales de graduación en grado para la Universidad de Costa Rica*. Al respecto, la Asesoría recomienda realizar un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) para que, con los antecedentes remitidos por la Facultad de Ciencias, se proceda a realizar una revisión a los términos del reglamento mencionado.

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la sugerencia de la Asesoría Legal del Consejo Universitario referente a que la Dirección elabore un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social.

j) Pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-18-2021, mediante el cual se refiere al documento SINDEU-JDC-633-2021, suscrito por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Sindéu), relacionado con algunas medidas que podría adoptar el Órgano Colegiado y que inciden en la esfera económica del personal universitario. Al respecto, la Asesoría recomienda realizar un pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (CAFP) para atender las siguientes peticiones: 1. Aplicar una moratoria por cuatro meses, 2. considerar que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) baje dos puntos en las tasas y alargue los plazos en la cartera de créditos, y 3. que se deje abierto por una única vez el plazo para que las personas trabajadoras puedan hacer uso de la cuota obrero y puedan tener la opción de alguno de los créditos de la Jafap. Finalmente, sugiere constatar la venia de alguna persona miembro del Órgano Colegiado para asumir la última iniciativa, petición 4: que los reglamentos que rigen tanto para los artículos 37 como el 60 sean modificados, para que sea más accesible, se amplíe y redefina el concepto de "Situaciones calificadas" y, de esa forma, sea más solidaria y sin mayores trabas. En caso de que alguna persona miembro asuma dicha petición, se aconseja efectuar un pase a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO).

El Consejo Universitario **ACUERDA** acoger la sugerencia de la Asesoría Legal del Consejo Universitario de que la Dirección elabore un pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

para que atienda las peticiones 1, 2 y 3 del Síndeu, planteadas en el oficio SINDEU-JDC-633-2021.

- k) Traslado de la fecha para la conmemoración del Día del Transporte Sostenible

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario acordó en la sesión N.º 5349, artículo 1, del 11 de mayo de 2009, “Declarar el día 5 de junio de cada año, Día Mundial del Medio Ambiente, como Día del Transporte Sostenible en la Universidad de Costa Rica. En caso de que el 5 de junio corresponda a un día en fin de semana, específicamente sábado o domingo, la celebración de este día se trasladará al viernes inmediato anterior”.
2. La Rectoría remitió la solicitud de la Vicerrectoría de Administración (VRA-1932-2021, del 30 de abril de 2021), mediante el oficio R-2906-2021, del 5 de mayo de 2021, para trasladar el “Día sin humo” para el 22 de setiembre del presente año si las condiciones de la pandemia lo permiten.
3. Las condiciones actuales y el aumento de casos en nuestro país por COVID-19 constituyen un alto riesgo de contagio.

ACUERDA

Trasladar la conmemoración del “Día del Transporte Sostenible en la Universidad de Costa Rica” del 4 de junio al 22 de setiembre del presente año, si las condiciones de la pandemia lo permiten.

ACUERDO FIRME.

- l) Prórroga para la revisión de la propuesta de *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*

La Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, vicerrectora de Acción Social, remite copia del oficio VAS-2627-2021, dirigido al Dr. Pablo Rodríguez Solano, coordinador de la Comisión de Acción Social de la Escuela de Estudios Generales, en atención al documento CAS-EEG-O-0025-2021. Con respecto a la solicitud de la Comisión de una prórroga para realizar una revisión a fondo de la propuesta del *Reglamento de la acción social en la Universidad de Costa Rica*, aclara que el Consejo Universitario es la instancia encargada de brindar la concesión de plazos para la remisión de observaciones a consulta, por lo que remite copia a este Órgano Colegiado.

- m) Pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-19-2021, en el cual se refiere a la nota ViVE-567-2021, suscrita por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil,

en la que se traslada al Consejo Universitario una iniciativa de reformas reglamentarias del estudiante Pablo García Monge, carné B93191, relacionadas con circunstancias relativas a los pagos de matrícula de las personas estudiantes extranjeras, a partir de los siguientes cuerpos normativos y acuerdos de este Órgano Colegiado: *Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil*, *Reglamento de horas estudiante, horas asistente y horas asistente de posgrado*, *Reglamento de obligaciones financieras estudiantiles*, el acuerdo de la sesión N.º 4095, donde se definen las condiciones para acceder al beneficio de pago como nacional y el acuerdo de la sesión N.º 4061, en el que se dispuso que le corresponde a la Rectoría el ajuste de los aranceles de cobro estudiantil. Al respecto, la Asesoría recomienda, en caso de contar con la venia de alguna de las personas miembros, realizar un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, con el fin de que esta instancia analice y trabaje en la propuesta y presente un dictamen para el posterior conocimiento por parte del plenario.

- n) Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab UCR)

La Rectoría envía el oficio R-2660-2021, dirigido al Consejo Universitario y a las vicerrectorías de Docencia e Investigación, como respuesta a las cinco recomendaciones expuestas en el documento VI-1154-2021. Al respecto, informa su compromiso de colaborar con el Consejo Universitario para dar por terminado el “conflicto de competencias”, el cual no es propio de esta Administración, relacionado con la ubicación del Laboratorio de Docencia en Cirugía y Cáncer (DCLab UCR). Asimismo, manifiesta su deseo de acordar una ruta entre las instancias para el funcionamiento y ubicación del Laboratorio mencionado. Finalmente, en atención a la nota CU-4-2020, solicita dejar sin efecto la convocatoria a la Asamblea Colegiada Representativa, pues no existe interés actual en la resolución de un conflicto de competencias que esta Rectoría manifiesta no sostener con el Consejo Universitario.

- ñ) Solicitud estudiantil para mejorar la condición de estudiantes que tienen a cargo personas con situaciones especiales

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-20-2021, en el cual se refiere a las notas R-695-2021, de la Rectoría; ViVE-56-2021, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y SO-D-1862-2021, de la Sede Regional de Occidente (SO), referentes a la solicitud del estudiante José Elías Alvarado Ramírez de realizar modificaciones normativas puntuales

tendientes a mejorar la condición de estudiantes de la Universidad de Costa Rica que tienen a cargo personas convalécientes, discapacitadas o en adultez mayor. Al respecto, informa que se remitieron los Criterios Legales CU-58-2020 y CU-60-2020 y que el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6459, artículo 1, punto bb), del 26 de enero del presente año, acordó no efectuar ningún pase sobre la iniciativa indicada, y que para esta ocasión el único elemento nuevo corresponde a la misiva de la SO, donde manifiesta su apoyo a la propuesta del estudiante. Asimismo, recomienda precisar la anuencia de alguna de las personas miembros en asumir la iniciativa de este proyecto, con el fin de proceder a efectuar un pase a la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

El Consejo Universitario **ACUERDA** no acoger la recomendación de la Asesoría Legal del Consejo Universitario.

o) Sistema de Estudios de Posgrado

La MTE Stephanie Fallas Navarro, el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Ana Carmen Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Vidaurre Fallas, personas miembros del Consejo Universitario, remiten el oficio CU-774-2021, en el cual piden a la Dirección del Consejo Universitario que solicite a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) una auditoría operativa sobre las actuaciones del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP). Lo anterior, por un atraso considerable en la respuesta brindada por el SEP a diferentes consultas y asuntos de su rango funcional, situaciones que afectan el quehacer universitario. Asimismo, puntualizan que es de interés conocer los siguientes aspectos: ¿Cuáles son las causas que han generado el atraso en el cumplimiento de las funciones del Decanato del SEP? El recurso humano con que cuenta la Asesoría Legal de esta Unidad Académica, en comparación a lo contenido en la planilla del apartado cuarto. ¿Qué acciones considera la Oficina de Contraloría Universitaria, que deben implementarse para lograr una gestión más eficiente por parte del Decanato del SEP?

La señora directora, suspende el debate en torno a la solicitud a la Oficina de Contraloría Universitaria de una auditoría operativa sobre las actuaciones del SEP.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Dr. Olman Quirós Madrigal, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, y de la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora *a. i.* del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe al Dr. Olman Quirós Madrigal, decano del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y de la Dra. Lydiana Ávila de Benedictis, directora *a. i.* del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, quienes se refieren a lo sucedido en relación con los casos de acoso sexual denunciados por estudiantes de posgrado. Los acompañan la Licda. Ingrid Rodríguez Brenes, asesora legal del SEP, la Licda. Karen Chavarría Rosales, asesora legal del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas, y el Dr. Armando Cortés Ruiz, jefe de Subárea de Administración de Campos Clínicos, Internado y Posgrado.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, directora *a. i.* de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a la Dra. Marisol Gutiérrez Rojas, directora *a. i.* de Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica, quien expone el *Informe de labores*, correspondiente al 2020. La acompaña la Licda. Catherine Prado Goyenaga, coordinadora general de las Radioemisoras UCR.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49 Y 53 DEL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Acuerdo firme de la sesión N.º 6513, artículo 5, del 19 de agosto de 2021

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5545, artículo 4, del 2 de junio de 2011, aprobó el *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*, el cual contiene los artículos 49 y 53 en relación con el régimen disciplinario, que establecen lo siguiente:

ARTÍCULO 49. NORMATIVA DISCIPLINARIA APLICABLE

La instrucción del procedimiento disciplinario se realizará de conformidad con lo que establece la normativa universitaria en esta materia.

Las medidas adoptadas en este reglamento no eximen al usuario del bien de las responsabilidades civiles y/o penales en que pueda incurrir directamente.

ARTÍCULO 53. FALTAS

Se consideran como faltas las siguientes conductas:

- a) *Desatender la responsabilidad de vigilancia en el uso adecuado y manejo de los bienes institucionales.*
- b) *Omitir la designación formal del encargado del control de activos fijos de cada unidad por parte de la persona que ejerza la jefatura de unidad académica o administrativa.*
- c) *Incumplir con la obligación de mantener un registro conciliado de los bienes asignados a la unidad, con los registros auxiliares de la Oficina de Administración Financiera.*
- d) *Incumplir con el deber de mantener un registro para el control de préstamos, envío a reparación, traslado a la Oficina de Servicios Generales o cualquier otro movimiento interno y externo de los bienes asignados a la unidad por parte del encargado del control de activos fijos.*
- e) *Utilizar los bienes de la Institución para actividades personales o distintas para las cuales fueron consignados.*
- f) *Disponer en forma personal de los bienes donados a la Institución y omitir el procedimiento de confección y trámite de las actas de donación, de conformidad con el Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica.*

- g) *Desplazar fuera de la unidad los bienes institucionales sin la correspondiente autorización del encargado del control de activos fijos*
 - h) *Otorgar sin la debida justificación los bienes en préstamo a personas ajenas a la Institución.*
 - i) *Inducir a la pérdida de los bienes asignados por mal uso, hurto, robo u otra causa que le sea imputable.*
 - j) *Incumplir con el deber de realizar los inventarios físicos de los bienes asignados a la unidad.*
 - k) *No enviar la comunicación de las diferencias encontradas en la conciliación a la Oficina de Administración Financiera en las fechas que se establezcan por parte de la persona que ejerza la jefatura unidad académica o administrativa.*
 - l) *No informar a las autoridades correspondientes en forma oportuna de la pérdida de los bienes a su cargo.*
 - m) *Incumplir con los procedimientos establecidos para la venta, desecho o eliminación de bienes.*
 - n) *Cuando la persona que ejerza la jefatura, al finalizar su gestión, omite presentar el inventario de los bienes asignados a su unidad.*
 - o) *Desatender el cuidado y vigilancia para que los bienes mantengan la respectiva identificación por parte del encargado del control de activos fijos.*
 - p) *Utilizar los bienes incumpliendo las medidas de seguridad para su uso y conservación que provoquen su deterioro o afecten a otros.*
 - q) *Realizar cualquier otra conducta o actividad que menoscabe los bienes de la Institución.*
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6395, artículo 6, del 23 de junio de 2020, acordó, entre otros, solicitar a la Administración que:
 - 2.1. *Elabore una propuesta de artículo que contemple las sanciones a las faltas establecidas en el artículo 53 del Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica y la eleve a este Órgano Colegiado, para su análisis, a más tardar el 30 de setiembre de 2020.*
 3. En el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios¹ se mencionan situaciones

1. Dictamen CAFP-10-2020, del 19 de junio de 2020, presentado en la sesión N.º 6395, artículo 6, del 23 de junio de 2020.

en las cuales se cometieron faltas sin que se les pudieran imponer la sanción a las personas responsables. Por lo anterior, asesores externos y la Oficina de Contraloría Universitaria² recomendaron a la Administración establecer sanciones a quienes incumplan con lo establecido en el *Reglamento para la administración y control de bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*.

4. La Rectoría, en cumplimiento del acuerdo de la sesión N.º 6395, elevó³ a la Dirección del Consejo Universitario la propuesta de la Vicerrectoría de Administración⁴ sobre la modificación de los artículos 49 y 53 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*.
5. La Dirección del Consejo Universitario remitió a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional el pase denominado “Revisión del artículo 53 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*, para que contemplen las sanciones a las faltas establecidas” (Pase CU-35-2021, del 30 de abril de 2021).
6. La Oficina de Contraloría Universitaria⁵ solicitó a la Administración iniciar procesos disciplinarios contra responsables de los bienes institucionales que incumplan con la presentación del inventario anual dispuesto en la normativa universitaria⁶. Sin embargo, no fue posible en ese momento por cuanto no existía norma en el *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales* respecto a las sanciones de las posibles faltas que cometan las personas funcionarias.
7. La *Ley general de control interno*⁷ dispone⁸, como una actividad de control a cargo de los jefes y titulares subordinados, la protección y conservación de todos los activos institucionales.
8. La normativa universitaria incluida en el *Reglamento interno de trabajo*, el *Reglamento del régimen disciplinario del personal académico* y el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica* regula las sanciones aplicables a las personas de la comunidad universitaria, cuando estas cometan faltas.
9. En la Universidad, la Junta de Relaciones Labores, el Órgano de Procedimiento de Instrucción y la Comisión Instructora Institucional son los órganos encargados de instruir los procedimientos disciplinarios que se lleven a cabo contra el personal de la Institución.

2. OCU-R-080-2018, del 9 de julio de 2018.

3. R-179-2021, del 12 de enero de 2021

4. VRA-4542-2020, del 17 de diciembre de 2020

5. En relación con el Estado Financiero y Opinión de los auditores independientes al 31 de diciembre de 2017.

6. *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales*.

7. Ley N.º 8292.

8. Artículo 15.

10. La Comisión estimó pertinente incluir, en los incisos b), c) y d) de las faltas leves y b) de las faltas graves, el lenguaje de género, así como en la redacción de algunos incisos para aclarar el contenido.

11. La CAUCO consideró necesario incorporar en el artículo 49 los reglamentos que regulan la materia disciplinaria por aplicar al personal universitario y a estudiantes cuando cometen alguna falta dispuesta en el *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales*. También se incorpora lo establecido en la *Convención Colectiva* en relación con los órganos encargados de la instrucción de los procedimientos disciplinarios. Además, se especifica que las medidas adoptadas en este reglamento no eximen a la persona usuaria de las responsabilidades civiles y penales en las que pueda incurrir directamente.

12. Se estimó pertinente, en el artículo 53, clasificar y agrupar las faltas según su gravedad en “faltas leves”, “faltas graves” y “faltas muy graves”. Además, se cambia la numeración de los incisos, debido a que en el reglamento vigente las faltas no están clasificadas. Por ello, la nueva numeración no es correspondiente con la de los incisos dispuestos en el reglamento vigente.

13. La Comisión estimó conveniente agregar en el artículo 53 los incisos b) y c), correspondientes a las faltas muy graves; también, eliminar el inciso q), pues no indica de manera exacta y precisa una falta por el uso o administración de los bienes de la Institución. Respecto al inciso f), se subdividió en dos incisos: d) y e) de las faltas graves, por cuanto dicho inciso regula dos situaciones diferentes.

14. La CAUCO determinó incluir en el inciso a) de las faltas leves y en los incisos a) e i) de las faltas graves, del artículo 53, que las personas a cargo de bienes institucionales serán responsables y podrán ser sancionadas por cualquier acto que provoque mal uso, hurto, robo u otra causa que le sea imputable.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación de los artículos 49 y 53 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 49. NORMATIVA DISCIPLINARIA APLICABLE</p> <p>La instrucción del procedimiento disciplinario se realizará de conformidad con lo que establece la normativa universitaria en esta materia.</p> <p>Las medidas adoptadas en este reglamento no eximen al usuario del bien de las responsabilidades civiles y/o penales en que pueda incurrir directamente.</p>	<p>ARTÍCULO 49. NORMATIVA DISCIPLINARIA APLICABLE</p> <p>La instrucción del procedimiento disciplinario se realizará de conformidad con lo que establece la normativa universitaria en esta materia.</p> <p>Las medidas adoptadas en este reglamento no eximen al usuario del bien de las responsabilidades civiles y/o penales en que pueda incurrir directamente.</p> <p><u>Para la instrucción del procedimiento disciplinario y la aplicación de sanciones relacionadas con faltas contempladas en este reglamento, cuando las cometa personal administrativo o docente, se seguirán las disposiciones y el procedimiento establecidos en el Reglamento interno de trabajo o el Reglamento del Régimen disciplinario del personal académico, según corresponda; así como lo dispuesto en la Convención Colectiva referente a los órganos de instrucción encargados de procedimientos disciplinarios.</u></p> <p><u>En el caso del estudiantado, se aplicará lo que indique el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.</u></p> <p><u>Las medidas adoptadas en este reglamento no eximen a la persona usuaria de las responsabilidades civiles y penales en las que pueda incurrir directamente.</u></p>
<p>ARTÍCULO 53. FALTAS</p> <p>Se consideran como faltas las siguientes conductas:</p> <p>a) Desatender la responsabilidad de vigilancia en el uso adecuado y manejo de los bienes institucionales.</p> <p>b) Omitir la designación formal del encargado del control de activos fijos de cada unidad por parte de la persona que ejerza la jefatura de unidad académica o administrativa.</p> <p>g) Desplazar fuera de la unidad los bienes institucionales sin la correspondiente autorización del encargado del control de activos fijos.</p>	<p>ARTÍCULO 53. FALTAS</p> <p>Se consideran como faltas las siguientes conductas:</p> <p><u>Para los efectos del presente reglamento, las faltas contempladas se clasifican según su gravedad:</u></p> <p><u>Faltas Leves</u></p> <p><u>Son faltas leves:</u></p> <p>a) Desatender la responsabilidad de vigilancia en el uso adecuado y manejo de los bienes institucionales <u>que estén bajo su cargo.</u></p> <p>b) Omitir la designación formal del encargado <u>de la persona encargada</u> del control de activos fijos de cada unidad por parte de la persona <u>quien</u> ejerza la jefatura de unidad académica o administrativa. <u>Cuando por motivo de la estructura de la unidad se dificulte o imposibilite dicha designación, la jefatura deberá indicarlo a la Vicerrectoría de Administración.</u></p> <p>g) c) Desplazar fuera de la unidad los bienes institucionales sin la correspondiente autorización de la persona encargada del control de activos fijos.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
o) Desatender el cuidado y vigilancia para que los bienes mantengan la respectiva identificación por parte del encargado del control de activos fijos.	<p>o) d) Desatender el cuidado y vigilancia para que los bienes mantengan la respectiva identificación por parte de la persona encargada del control de activos fijos.</p> <p>Faltas graves</p> <p>Son faltas graves:</p>
c) Incumplir con la obligación de mantener un registro conciliado de los bienes asignados a la unidad, con los registros auxiliares de la Oficina de Administración Financiera.	<p>e) a) Incumplir con la obligación de mantener un registro conciliado de los bienes asignados a la unidad, con los registros auxiliares de la Oficina de Administración Financiera, <u>por parte de la persona responsable o jefatura de la unidad.</u></p>
d) Incumplir con el deber de mantener un registro para el control de préstamos, envío a reparación, traslado a la Oficina de Servicios Generales o cualquier otro movimiento interno y externo de los bienes asignados a la unidad por parte del encargado del control de activos fijos.	<p>d) b) Incumplir con el deber de mantener un registro para el control de préstamos, envío a reparación, traslado a la Oficina de Servicios Generales o cualquier otro movimiento interno y externo de los bienes asignados a la unidad por parte del encargado <u>de la persona encargada</u> del control de activos fijos.</p>
e) Utilizar los bienes de la Institución para actividades personales o distintas para las cuales fueron consignados.	<p>e) c) Utilizar los bienes de la Institución para actividades personales o distintas para las cuales fueron consignados.</p>
f) Disponer en forma personal de los bienes donados a la Institución y omitir el procedimiento de confección y trámite de las actas de donación, de conformidad con el Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica.	<p>f) d) Disponer en forma personal de los bienes donados a la Institución.</p> <p>e) Omitir el procedimiento de confección y trámite de las actas de donación, de conformidad con el <i>Reglamento de donaciones a la Universidad de Costa Rica</i>.</p>
h) Otorgar sin la debida justificación los bienes en préstamo a personas ajenas a la Institución.	<p>h) f) Otorgar, <u>sin seguir el procedimiento establecido y</u> sin la debida justificación, los bienes en préstamo a personas ajenas a la Institución.</p>
m) Incumplir con los procedimientos establecidos para la venta, desecho o eliminación de bienes.	<p>m) g) Incumplir <u>injustificadamente</u> con los procedimientos establecidos para la venta, desecho o eliminación de bienes.</p>
k) No enviar la comunicación de las diferencias encontradas en la conciliación a la Oficina de Administración Financiera en las fechas que se establezcan por parte de la persona que ejerza la jefatura de la unidad académica o administrativa.	<p>k) h) No enviar la comunicación de <u>comunicar en las fechas correspondientes</u> las diferencias encontradas en la conciliación <u>toma física de activos o en la conciliación efectuada</u> en las fechas que se establezcan por parte de la persona que <u>quien</u> ejerza la jefatura de la unidad académica o administrativa a la Oficina de Administración Financiera.</p>
i) Inducir a la pérdida de los bienes asignados por mal uso, hurto, robo u otra causa que le sea imputable.	<p>i) Inducir a la pérdida de los bienes asignados por mal uso, hurto, robo u otra causa que le sea imputable.</p>
l) No informar a las autoridades correspondientes en forma oportuna de la pérdida de los bienes a su cargo.	<p>h) i) No informar a las autoridades correspondientes en forma oportuna de la pérdida de los bienes a su cargo.</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
p) Utilizar los bienes incumpliendo las medidas de seguridad para su uso y conservación que provoquen su deterioro o afecten a otros.	p) k) Utilizar los bienes incumpliendo desatendiendo las medidas de seguridad y vigilancia para su uso y conservación, de manera que provoquen su deterioro o afecten a otros bienes .
n) Cuando la persona que ejerza la jefatura, al finalizar su gestión, omite presentar el inventario de los bienes asignados a su unidad.	n) l) Cuando la persona que ejerza la jefatura, al finalizar su gestión, omite presentar el inventario de los bienes asignados a su unidad. <u>Omitir la presentación del inventario de los bienes asignados por parte de la jefatura cuando finaliza su gestión.</u>
j) Incumplir con el deber de realizar los inventarios físicos de los bienes asignados a la unidad.	<u>Faltas muy graves</u> <u>Son faltas muy graves:</u> j) a) Incumplir con el deber de realizar injustificadamente con la presentación de los inventarios físicos de los bienes asignados a la unidad según las fechas que establezca la Oficina de Administración Financiera.
No existe	b) <u>Apropiarse ilegítimamente de bienes o recursos pertenecientes a la Institución, así como asignarlos a personal universitario o a terceras personas.</u>
No existe	c) <u>Causar intencionalmente daño material en las máquinas, instrumentos, mobiliario, materiales o cualquier otro bien de la Institución.</u>
q) Realizar cualquier otra conducta o actividad que menoscabe los bienes de la Institución.	Se eliminó

ACUERDO FIRME.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-174-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria N.º 6507, del 15 de julio de 2021, artículo 10, acordó la creación de la *Semana de las Ciencias* del Área de Ciencias Básicas

SEGUNDO: Que el Consejo Universitario mediante oficio CU-1155-2021 remitió a la Rectoría el acuerdo para la atención de los puntos competentes a la Administración.

TERCERO: Que la Rectoría apoya la iniciativa considerando que se encuentra vinculada de forma directa con los propósitos del quehacer de la Universidad de Costa Rica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Con fundamento en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el cual señala:

“ARTÍCULO 5: Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

- a) Estimular la formación de una conciencia creativa y crítica, en las personas que integran la comunidad costarricense, que permita a todos los sectores sociales participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.
- d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.

SEGUNDO: Que las *Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025*, en el Eje 1, establecen que la Universidad de Costa Rica:

- 1.2. Generará y ampliará espacios dialógicos, que fomenten la reflexión y la acción con diferentes sectores de la sociedad, orientados a contribuir con el bienestar nacional e internacional.

Que para el cumplimiento de lo anterior se propuso como objetivo estratégico:

- 1.2.1. Establecer espacios para la reflexión y la acción, en un marco dialógico, de la comunidad universitaria con los diferentes sectores de la sociedad, dirigidos a contribuir con el bienestar social, el análisis de los problemas nacionales y la construcción de posibles soluciones.

TERCERO: Si bien la Universidad de Costa Rica por su naturaleza produce gran cantidad de conocimiento científico con impacto regional e internacional, lo mismo que beneficiado con sus acciones a la sociedad costarricense; es de suma importancia resaltar ese quehacer, lo mismo que hacer relevante la importancia de crear nuevos espacios de divulgación y comunicación, en procura de fortalecer los intercambios de saberes, experiencias, preocupaciones e inquietudes de la ciudadanía y la comunidad científica, con respecto a los desafíos e incertidumbres que enfrentamos como nación.

CUARTO: Hace más de medio siglo, el artículo 27 de la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* estableció que toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten (...).

De igual manera, para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco), ese derecho adquiere hoy especial relevancia, sobre todo en tiempos en los que los vertiginosos avances científicos y tecnológicos impactan lo político, ético, social, sanitario y ambiental, y que, en contraposición, resurgen movimientos negacionistas del conocimiento y la evidencia empírica o, bien, sus prácticas son cooptadas por intereses particulares que amenazan los valores académicos fundamentales.

QUINTO: La principal dificultad para acercar actualmente la ciencia a la ciudadanía y fortalecer con ello la relación Universidad-Sociedad, radica en que se trata de un campo de conocimientos vasto, diverso y especializado. Por tal razón, es primordial para nuestra institución, en tanto principal productora de conocimiento científico en el país y la región centroamericana, facilitar la vinculación de los distintos actores sociales con los conocimientos derivados de la actividad científica, de manera que, en tanto personas, puedan participar activamente en el estudio y análisis de sus contribuciones al desarrollo nacional, los dilemas éticos del presente siglo y los riesgos sociales y ambientales de sus prácticas.

SEXTO: Un ejemplo *sine qua non* de estos espacios de vinculación, ha sido el desarrollo de la *Feria Nacional de Ciencia y Tecnología*, coordinada por la Facultad de Educación y dirigida a estudiantes de primaria y de secundaria, quienes han tenido oportunidad de exponer los resultados de sus investigaciones, lo mismo que participar en talleres y experiencias académicas de aprendizaje en diferentes áreas del saber.

De manera relacionada se han gestado otras iniciativas, como el proyecto *Ciencia en todo*, el cual surgió con el objetivo de reflexionar acerca de la importancia de la ciencia y la investigación científica en la vida cotidiana.

Sin duda todo lo anterior ha fomentado la creatividad y el pensamiento crítico, condiciones básicas para el ejercicio de las ciencias y el desarrollo de valores éticos fundamentales.

SÉTIMO: En el año 2020, el Consejo de Estudiantes del Área de Ciencias Básicas tomó la iniciativa de celebrar en la cuarta semana del mes de setiembre, la *Semana de las Ciencias*.

Durante esa actividad se llevaron a cabo distintos simposios, conversatorios y talleres, en los que participaron nacionales, junto con representantes de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, México, Panamá, Perú, Colombia, República Dominicana y Estados Unidos. A partir de esta experiencia, se sentaron los cimientos de un espacio de comunicación y divulgación científica, sin duda propicio y conveniente propiciar y ser sistematizado.

OCTAVO: La *Semana de las Ciencias* tiene por objetivo establecer un espacio que permita la difusión, intercambio, reflexión y promoción del conocimiento de los distintos proyectos científicos del Área de las Ciencias Básicas realizados en la Universidad de Costa Rica, con las comunidades (universitaria, costarricense e internacional).

NOVENO: La *Semana de las Ciencias* constituye un espacio para el ejercicio del diálogo y la libertad de pensamiento y expresión, en razón de proponer —conforme con el cumplimiento de su objetivo principal— la apertura de espacios para el tráfico fluido de conocimientos teóricos y herramientas que coadyuven, no solo al óptimo desarrollo de las diversas áreas de las ciencias, sino además al intercambio cultural.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE

1. Declarar de interés institucional la *Semana de las Ciencias*.
2. Disponer que la *Semana de las Ciencias* sea celebrada cada año, en la cuarta semana de setiembre. Esta será organizada por el Área de Ciencias Básicas, y podrán participar aquellas escuelas o facultades de otras áreas académicas que presenten sus actividades de investigación científica.

NOTIFÍQUESE:

1. Oficina de Divulgación e Información.
2. Consejo Universitario.
3. Comunidad universitaria.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.